



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de mayo de 2011

No. 97

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/009/11-03/II-VI-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 1801, 2115, 2116, 2117, 2118, 2120, 2121, 543-A1,
311-B1, 313-B1, 314-B1, 312-B1, 2108, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114,
2127, 2128, 2129, 2130, 538-A1 y 539-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2107, 2109, 2122, 2125,
2124, 2106, 310-B1, 311-B1, 540-A1, 541-A1, 2119, 542-A1, 544-A1,
545-A1, 2131, 2123 y 2126.

FE DE ERRATAS Del edicto 2062, promovido por CLARA MENDIOLA
PEREZ, publicado el día 23 de mayo de 2011.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE
POR EL QUE SE PUBLICA LA NORMA TECNICA DE LA
CAPACITACION PERMANENTE A LOS OPERADORES DEL
TRANSPORTE PUBLICO EN EL ESTADO DE MEXICO.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/014/10-10/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracciones II y VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/009/11-03/II-VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes y Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, Relativos a Actividades Directamente Relacionadas con Sistemas de Protección y Alarmas.

Vigencia al 28 de febrero de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

LUIS MANUEL MARTINEZ PALACIOS.

ROSA MARTHA NOVA GOMEZ, por su propio derecho en Vía de Controversia de Orden Familiar, dentro del expediente número 157/11, le demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de una pensión alimenticia de forma provisional y posteriormente en forma definitiva a favor de la suscrita y de nuestra menor hija nacida de la unión matrimonial con el hoy demandado que sea suficiente y bastante para cubrir el sustento, habitación, vestido, atención médica y hospitalaria, de educación y esparcimiento; B).- La custodia de mi menor hija de nombre VANESSA MARTINEZ NOVA, debiendo su Señoría tomar en consideración lo que sea lo más benéfico para la menor; C).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal y motivos que en el capítulo de hechos invoco; la redención judicial mediante sentencia donde se ordene la liquidación de la sociedad conyugal, como régimen matrimonial en relación a los bienes. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En relación a los hechos manifiesta: en fecha diez de enero del año dos mil nueve, la suscrita y el ahora demandado, C. LUIS MANUEL MARTINEZ PALACIOS contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial número dos, del Registro Civil de Temascaltepec, Estado de México, siendo su primer domicilio conyugal el ubicado en la calle Emiliano Zapata número 108 San Buenaventura, Toluca, México, hasta el día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, fecha a partir de la cual nos venimos a radicar a la Comunidad de Real de Arriba en la Plaza Juárez sin número, domicilio conocido perteneciente al Municipio de Temascaltepec, México, en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil nueve por problemas graves que surgieron durante la vigencia de nuestro matrimonio los cónyuges de común acuerdo decidimos separarnos voluntariamente, en esa fecha decidimos que la señora MARTHA NOVA GOMEZ, tendría la guarda y

custodia de nuestra menor hija VANESSA MARTINEZ NOVA y como casa habitación el domicilio donde radicábamos que es el ubicado en la calle Plaza Juárez s/n, domicilio conocido en la Comunidad de Real de Arriba perteneciente a Temascaltepec, México. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarla, con el apercibimiento de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 25 de abril del año dos mil once. Auto de fecha dieciocho de abril de dos mil once. Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1801.-4, 16 y 25 mayo.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JORGE

ALVAREZ BENITEZ y MARIA ESPERANZA VARGAS JUAREZ DE ALVAREZ, expediente número 709/2008, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

"México Distrito Federal a tres de mayo de dos mil once.

A su expediente número 709/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, atento al tiempo que se necesita para la preparación de la diligencia de mérito, así como las audiencias ya agendadas a la fecha, se señalan las diez horas del día dieciséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda de interés social número 727, lote 77, de la manzana 8, del conjunto habitacional de interés social denominado como "Geovillas de Santa Bárbara", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, conforme al certificado de gravamen exhibido, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 366,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, finalmente con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado con quien actúa y da fe.-Doy fe".-Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que deberán publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México". México, D.F., a 13 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil, Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

2115.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 384/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALMA BIBIANA BILLALVA CEBALLOS, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día tres de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate,

respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Fuente de Sylvie número ciento cuarenta y cinco, Conjunto Las Fuentes de Independencia, manzana uno, lote cuarenta y cuatro, vivienda tres, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 342,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que resultó de la deducción del diez por ciento del valor en el que fue valuado el bien inmueble embargado, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2116.-25 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 752/2011, NESTOR URIEL HERNANDEZ QUIROZ, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble conocido actualmente como Biblioteca de la Delegación, mismo que se encuentra ubicado en la manzana 55 (cincuenta y cinco), lote 2 (dos), de la calle Palma sin número, esquina con calle Tierra Blanca, de la población de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 155.23 metros cuadrados, con las siguientes medinas y colindancias: al norte 1: 6.08 metros, con calle Palma; al norte 2: 3.17 metros con Auditorio Municipal; al sur: 9.25 metros con Auditorio Municipal; al oriente: 20.25 metros con calle Tierra Blanca; al poniente 1: 10.13 metros con Auditorio Municipal; y al poniente 2: 10.12 metros con Auditorio Nacional.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, a diecisiete de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: seis 06 de mayo de dos mil once 2011, Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2117.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 335/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JULIETA GUILLOT VILLEGAS en contra de JUAN

EDUARDO REVELO CARRANZA y ROMAN PEREZ FIGUEROA, de quienes demanda la usucapión como medio de adquirir la propiedad. Basándose en los siguientes hechos que en lo substancial establecen: 1.- El veinticuatro de abril del año dos mil dos, adquirí del demandado ROMAN PEREZ FIGUEROA causahabiente de la suscrita, una fracción de terreno identificado como fracción II, del terreno de la Exhacienda de San Gabriel Ixtla, Municipio y Distrito de Valle de Bravo México, hoy Colonia Tres Puentes, camino Real a San Miguel Xoltepec sin número, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, a partir de esa fecha lo he poseído en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, sin interrupciones, esto es en forma continua y de buena fe, el referido inmueble tiene una superficie total de 29,346.14 veintinueve mil trescientos cuarenta y seis metros con catorce centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 13.62 y la segunda de 18.37 metros respectivamente colinda con barranca; de ahí en dirección contraria a las manecillas del reloj en línea quebrada formando la colindancia noroeste: catorce medidas de 7.91, 4.81, 4.48, 13.02, 5.24, 11.19, 5.79, 6.18, 8.22, 4.36, 7.02, 20.20, 10.73 y 2.88 metros colinda con barranca de este punto, en sentido contrario a las manecillas del reloj, con rumbo al sur, en línea semicurva, formando la colindancia poniente catorce medidas de 9.03, 9.03, 10.98, 12.40, 11.76, 21.31, 25.68, 17.79, 18.71, 12.33, 25.04, 32.75, 10.96 y 29.76 metros respectivamente colinda con camino Real a San Miguel de este punto en dirección al noreste formando la colindancia sureste en siete medidas de 25.74, 37.79, 31.78, 9.15, 12.15, 27.19 y 30.11 metros respectivamente colinda con Urbano Reyes Arriaga; de este punto en sentido contrario de las manecillas del reloj, en dirección al norte, en línea semicurva, formando la colindancia noroeste ocho medidas de 17.79, 14.33, 55.07, 23.41, 15.37, 29.57, 20.21 y 10.00 metros respectivamente colinda con Colonia Tres Puentes, a partir de la fecha de celebración del contrato referido, veinticuatro de abril del año dos mil dos, se me hizo entrega de la posesión material de la fracción de terreno individualizado con antelación en forma pacífica y a la vista de todos los vecinos del lugar y a partir de este momento me ostento como propietaria de dicho predio, ejerciendo actos de dominio tales como delimitación, construcción de casa habitación, cercado perimetral con alambres de púas y postes de madera, limpieza del mismo, plantación de árboles frutales y plantas de ornato, manifestándome como dueña legítima de forma pública y desde el día que tomé posesión del inmueble, no existiendo persona alguna que me haya reclamado la posesión o propiedad de la fracción de terreno. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, ordenó emplazar al demandado JUAN EDUARDO REVELO CARRANZA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto del Secretario de este Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, de veinte de mayo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 458/05 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por RICARDO LANDERO ARAMBURU, en su carácter de apoderado legal de PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, AIDA ARACELI SOSA LEYVA y JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ en contra de INGENIEROS CIVILES y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (ICA) así como el Comisariado Ejidal Xometla, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha siete de julio, cuatro de agosto, ambos del año dos mil ocho y cuatro de mayo del año dos mil once, en el que se ordenó emplazar por edictos a RAFAEL IRURITA LAZCANO que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Relación sucinta de la demanda reconvenicional las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, AIDA ARACELI SOSA LEYVA y JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ, la nulidad e invalidez de las escrituras públicas 8489, del volumen 139 otorgado ante la fe del Notario 7 del Distrito Judicial de Texcoco; la escritura 11891 del volumen 201, otorgada ante el Notario 7 del Distrito Judicial de Texcoco, así como la escritura 8490 del mismo Distrito Judicial de Texcoco. B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación en el Registro Público de las mencionadas escrituras. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originan de la tramitación del presente juicio tanto el principal como el de reconvenición y en todas y cada una de las instancias a que se pudieran llegar. Y las siguientes prestaciones con motivo de la prevención de fecha ocho de julio del dos mil cinco: a).- Del C. PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, la nulidad e invalidez de la escritura pública número 8,489 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 139, de fecha 18 de octubre de 1987; b).- De la C. AIDA ARACELI SOSA LEYVA, la nulidad e invalidez de la escritura pública número 11,891 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 201, de fecha 19 de noviembre de 1991; c).- Del C. JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ, la nulidad e invalidez de las escrituras públicas números 8,490 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE Notario Público número del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 140, de fecha 18 de noviembre de 1987; d).- Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, demando la cancelación de la inscripción de las escrituras números 8,489 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 139, de fecha 18 de octubre de 1987; 11,891 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 201, de fecha 19 de noviembre de 1991, 8,490 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 140, de fecha 18 de noviembre de 1987; e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Tomando en consideración que por auto de fecha siete de julio del año dos mil ocho, se acordó: "...se advierte que la codemandada Ejido Xometla, Acolman, Estado de México, al contestar la depuesta en

su contra, a su vez, en vía reconvenzional demandó de PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, AIDA ARACELI SOSA LEYVA y JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ, la nulidad e invalidez de las escrituras públicas 8489, del volumen 139, otorgada ante la fe del Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, México; la escritura 11,891, de Texcoco, México; la escritura 11,891, del volumen 201, otorgada ante el Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, México; así como la escritura 8,490, del mismo Distrito Judicial de Texcoco, México. Ante este evento, es inquestionable que, de acuerdo a lo que disponen los artículos 1.84, 1.85, 1.86 y 1.87 del Código Procesal de la Materia, se actualiza la figura de litisconsorcio pasivo necesario, ya que no se mandó llamar a juicio, a la persona que intervino con el carácter de vendedor en los contratos que aparecen consignados en las escrituras en mención, así como al Notario Público ante quien se celebraron dichos actos, por lo que, es inquestionable que las cuestiones ventiladas en la pretendida nulidad, afectan a estas últimas personas, de tal forma, que no es posible dictar sentencia válida sin haberlas oído en juicio, razón por la cual, se previene al actor en la reconvencción, para que amplíe su demanda en contra de RAFAEL IRURITA LAZCANO y Licenciado EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 7, de Texcoco, México...", razón por la cual por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, se tuvo por ampliada la demanda reconvenzional en contra de RAFAEL IRURITA LAZCANO y Licenciado EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 7, de Texcoco, México...".

Ventilación: Fecha que ordena la publicación 17 de mayo de 2011.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2120.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 277/2011, GUSTAVO CARDENAS BECERRIL, promueve en la Vía Ordinaria Civil sobre divorcio necesario en contra de LAURA NIÑO GONZALEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario derivado de la causal 4.90 fracción XIX del Código Civil que señala la separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos, el Juez por auto de fecha ocho de abril de dos mil once, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha diez de mayo de dos mil once ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada LAURA NIÑO GONZALEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir

notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo Civil.

Atlacomulco, México, veinte de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2121.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 563/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por SALVADOR CRISPIN GUADARRAMA TREJO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido de la Segunda Manzana de Rincón de Bucio, Municipio de Timilpan, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 338.00 metros y linda con Basilio Guadarrama Lagunas; al sur: 314.00 metros y linda con Agustín Guadarrama Gómez; al oriente: 131.10 metros y linda con el predio de Bernarda Trejo Esquivel; y al poniente: 159.60 metros y linda con Guadalupe Martínez Pérez, con una superficie total aproximada de (47,384.10 m2), en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de mayo de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a dieciocho de mayo de dos mil once.-Auto de fecha: nueve de mayo de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

543-A1.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

HERMENEGILDO LEONEL MALDONADO ARCINIEGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 482/2011, en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en el Barrio de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.00 metros y linda con calle particular; al sur: 19.00 metros y linda con la propiedad de Teodoro Fuentes Melgarejo actualmente es la señora María de la Paz Hurtado; al oriente: 31.00 metros y linda con propiedad de Angel Terrazas Sánchez actualmente es Enriqueta Terrazas Olmos y Antonia Terrazas Olmos; al poniente: 31.30 metros y linda con propiedad de Ma. Carlota Méndez Viuda de Uribe actualmente señora Bernarda Rodríguez Oropeza y Miguel Evaristo Chávez, con una superficie de 589.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho

comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho días de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de mayo del año dos mil once (2011), firmando el Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

543-A1.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número 753/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO RAYMUNDO NARCISO FONSECA, en contra de MARIA GUADALUPE MARTINEZ ALVAREZ, el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha doce de mayo de dos mil once, señaló día y hora en el expediente antes citado para que tenga verificativo la 1ª almoneda de remate respecto del inmueble que a continuación se describe, anunciando la venta del mismo, consistente en: lote de terreno número cuatro, manzana cuarenta y siete, Colonia Maravillas, calle Once, número 95, con una superficie de: 204.00 m2 (doscientos cuatro metros cuadrados), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral, correspondiente al Municipio de Nezahualcóyotl, con los siguientes datos registrales: partida 52, volumen 207, libro 1º FS8, Sección Primera, de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, a nombre de MARIO RAYMUNDO NARCISO FONSECA y MARIA GUADALUPE MARTINEZ ALVAREZ.

En correspondencia a lo anterior, se señalan once horas del día catorce de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble citado en líneas que anteceden, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$1,023,000.00 (UN MILLON VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la actualización del avalúo emitido por el perito valuador y partidor designado. Se anuncia en forma legal la venta de dicho inmueble, por tanto se convocan postores, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes fijado.

Se previene al promovente en el sentido de que no deberá mediar menos de siete (7) días por lo que hace a la última publicación de los edictos y la celebración de la audiencia de almoneda, lo anterior en términos del artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Doce de mayo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

311-B1.-25 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, ANTONIO SANTIAGO GUERRERO, VIRGINIA GARCIA GARIBAY. Por este conducto se le hace saber que GLORIA VAZQUEZ ANDRADE; le demanda en el expediente número 383/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión, respecto del lote 12, manzana 5, de la calle Xicoténcatl número oficial 16, del Fraccionamiento Izcalli, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que consta de una superficie de 120.05 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al noreste: 17.15 metros con lote 13; al sureste: 07.00 metros con calle Xicoténcatl; al suroeste: 17.15 metros con lote 11, al noreste: con 7.00 metros con lote 23; b).- La cancelación que existe actualmente a favor del demandado ANTONIO SANTIAGO GUERRERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 394, volumen 208, libro primero, sección primera, de fecha tres de octubre del año de 1991; d).- El pago de gastos y costas que se originen. Basándose en los siguientes hechos. 1) Mediante contrato de compraventa de fecha veinticinco de septiembre de 1991 al señor ANTONIO SANTIAGO GUERRERO vendió a la señora MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, el lote 12, manzana 5, de la calle Xicoténcatl número oficial 16, del Fraccionamiento Izcalli, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; 2) En fecha treinta de mayo de 2000 celebré contrato privado de compraventa respecto del lote mencionado, con la señora MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, en esa fecha me fue entregada la posesión física y material del lote de terreno así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo; 3) Desde el momento en que entré en posesión de dicho terreno, lo he venido haciendo a título de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua y pública desde la fecha en que adquirí el inmueble por la señora MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, de la misma forma he realizado pago de impuestos municipales y estatales, sin haber sido molestada en todo este tiempo por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor de la suscrita. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, ANTONIO SANTIAGO GUERRERO, VIRGINIA GARCIA GARIBAY, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Ordenado en auto de fecha seis de abril del año dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

313-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SILVIA MARIA DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de abril de dos mil once, dictado en el expediente número 752/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de escritura, promovido por MARIA LORETO IBARRA VENEGAS, ALEJANDRA CONTRERAS IBARRA y JUANA CONTRERAS IBARRA, en contra de SILVIA MARIA DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA y NOTARIO PUBLICO NUMERO 15, AHORA 113, LIC. JOSE ORTIZ GIRON; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado: a) La acción de nulidad de escritura número siete mil quinientos cuarenta y dos, volumen ciento setenta y siete, ante la Notaría Quince ahora Ciento Trece, del Notario LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS, respecto del inmueble ubicado en calle Cecilia, número 331, Colonia Aurora Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: diecisiete metros con lote siete, al sur: diecisiete metros con lote nueve, al oriente: ocho metros noventa y cinco centímetros con lote treinta y cuatro; al poniente: ocho metros noventa y cinco centímetros con calle Cecilia. b) La nulidad del contrato de compraventa realizado por MARIA LORETO IBARRA VENEGAS, como vendedora y SILVIA MARIA DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA como compradora, de la escritura número 7542, volumen número 177 realizado en fecha catorce de agosto del año dos mil uno. c) La cancelación de los antecedentes registrales ante el Registro Público de la Propiedad. d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 24 de junio de 1951 contrajo matrimonio con FLORENTINO CONTRERAS ESQUIVEL, que de la unión procrearon a sus hijos de nombre MA. EUGENIA, JORGE LUIS, SILVIA MA. DE LA LUZ, MAURICIO, GUSTAVO, JUANA y ALEJANDRA de apellidos CONTRERAS IBARRA, que al fallecer su esposo en 1977, dejó a la actora así como a sus hijos MAURICIO, GUSTAVO, JUANA y ALEJANDRA de apellidos CONTRERAS IBARRA, como titulares del inmueble referido, que sus hijos MA. EUGENIA, JORGE LUIS y SILVIA MA. DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA, por voluntad propia renunciaron a los derechos hereditarios que les correspondían; que a la muerte de su esposo, su hija SILVIA MA. DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA se fue a vivir al domicilio de la accionante para que no estuviera sola, y a principios de 1995 la demandada le dijo que pediría a sus hermanos que le extendieran a la actora un poder para arreglar los documentos de la casa que dejó su esposo, y que sus hijos sin desconfianza le otorgaron uno general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de riguroso dominio, que la reo le ayudó a poner al corriente los documentos de su casa, pero que después esta empezó a tratar mal a la actora, le decía mentiras, tomaba el dinero de la tienda que tenía, le daba medicamento desconocido, no la dejaba que frecuentara a sus hijos y la amenazaba que si les decía lo que pasaba la iba a pasar mal, que se sentía muy mareada, no podía caminar y llegó a usar bastón, que un día la demandada le dijo que pusiera la casa a su nombre para que ella quedara sólo como albacea y que si llegara a morir no tuviera problemas, que sus mareos eran tan fuertes y se sentía tan mal que no entendía lo que pretendía ésta, y le dijo a la reo que sólo quería que reuniera a sus hermanos para que estuvieran enterados de lo que quería hacer porque también era su casa que no los defraudara, ya que JAVIER pareja de la demandada no le inspiraba confianza y no quería que la estuviera mal aconsejando, pues tenía a la actora en un cuarto oscuro, al saber que había perdido su casa se sintió mal, se cayó de la cama, se golpeó, perdiendo el conocimiento, y la ahora demandada la llevó a la clínica de donde la trasladaron a la clínica 25, teniendo necesidad la reo de comunicarse con sus hermanos por el apoyo de ellos salió adelante y salvó su vida y ya restablecida les comentó a sus

hijos lo que pasaba con la demandada, y en fecha 14 de agosto del año 2001, la reo aprovechando la situación en que la tenía, escribió indebidamente en la Notaría 15, ahora 113, ante el Licenciado FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS, el inmueble descrito, que supuestamente le había pagado \$325,150.00 por la venta, siendo falso pues su hija nunca había trabajado y no tenía dinero para pagarle la cantidad, pues todo lo pagaba del dinero que le quitaba del trabajo de su tienda, que ésta y el personal de la Notaría elaboraron un contrato de compraventa, y recabaron toda la documentación para escriturar a nombre de la demandada, y cuando la llevó a la Notaría le preguntó qué iban a hacer a ese lugar, contestando que tenía que firmar sin hacer preguntas y en ningún momento le explicaron o le dijeron de qué se trataba y menos que le había vendido a su hija SILVIA, que sus hijos le reclamaron a la reo sobre los engaños, contestando que era parte de su pago, por cuidar a su madre, pues no fue de gratis, y háganle como quieran, y la actora le rogó y llorando le pedía le regresara su casa, siendo inútil pues ésta comentó que la casa era el pago de cuidarla y por la insistencia de que le regresara su casa, esta se desapareció y a la fecha no sabe donde se encuentra o donde vive. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de abril de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

314-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MIGUEL VARGAS ARROYO y PALEMON PEREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo de dos mil once, dictado en el expediente número 948/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PIEDAD SAAVEDRA RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL VARGAS ARROYO y PALEMON PEREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto, para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número dieciocho, de la manzana catorce, ubicado en calle Quince, número ciento treinta y ocho, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 140.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 14.00 metros colinda con lote 19, al sur: en 14.00 metros colinda con lote 17, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle 15, y al poniente: en 10.00 metros colinda con lote 25, inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de PALEMON PEREZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de

propietaria, en forma pacífica, continua y pública; y que el inmueble cuya usucapación pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de MIGUEL VARGAS ARROYO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis 16 de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de mayo de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

312-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticinco de abril, diecisiete de marzo, veinticuatro de febrero del dos mil once y veinticuatro de noviembre del dos mil diez, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUADARRAMA REYES RAFAEL y GEORGINA MONDRAGON SANCHEZ DE GUADARRAMA, bajo el número de expediente 1400/2009, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del presente año, respecto del inmueble ubicado en vivienda I romano, lote 6, construida sobre la fracción B, que resultó de la subdivisión del predio denominado El Galván, que forma parte del conjunto habitacional denominado El Laurel, marcado con el número oficial 15 de la Avenida Carlos Hank González, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles, en los lugares de costumbre o análogos que estime pertinentes el C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; en el periódico Diario Imagen; en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el tablero de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 04 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

2108.-25 mayo y 6 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZALEZ SANCHEZ IMELDA, expediente número 757/2009, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de cuatro de febrero, dos de marzo, uno de abril y tres de mayo del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: vivienda tipo interés medio, Unidad G, Número oficial 13 (trece), Condominio conocido con el nombre de Privada Benasque, así como el 1.8518% (uno punto ocho cinco uno ocho por ciento) de los derechos de copropiedad, del lote 10 (diez), manzana 10 (diez), conjunto urbano habitacional denominado "Villa del Real Sexta Sección", Municipio de Tecámac, Estado de México, por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en Tecámac, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las once horas del día dieciséis de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 03 de mayo de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

2110.-25 mayo y 6 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SERGIO GUADALUPE MEJIA FLORES y MARIABELA CUEVAS PEREZ, expediente número 748/2009, El C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en: casa habitación en condominio horizontal vivienda dos del lote 61, de la manzana 3, sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en el conjunto urbano de tipo mixto habitacional, social progresivo, comercial y de servicios denominado "Rancho La Capilla", ubicado en camino a San Juan Teotihuacán sin número, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado, a las diez horas del día dieciséis de junio del año dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$253,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), hecha la reducción del veinte por ciento de la tasación de la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos

de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.-México, D.F., a 29 de abril del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

2111.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de URTUZUASTEGUI BARASOAIN SERGIO. Expediente: 472/2010, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil dictó un proveído en de cuatro y dieciséis ambos de febrero, cuatro de mayo del dos mil once en el que se ordena sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en "departamento 302 del edificio ubicado en el número 59 de la calle de Sultepec, lote 19, manzana C-14-C del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México" "...con rebaja del veinte por ciento, por lo que el precio para dicha segunda almoneda del inmueble hipotecado asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas del día dieciséis de junio del año en curso".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación la fecha de la audiencia de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

2112.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

NOTIFICACION.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL LICONA.

Se hace de su conocimiento que la señora ROSA CHAMU OCAMPO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 280/2011, el procedimiento especial de declaración de ausencia, demandando las siguientes prestaciones A.- La declaración de ausencia de su cónyuge MIGUEL ANGEL LICONA.

HECHOS.

1.- Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebré matrimonio civil con el señor MIGUEL ANGEL LICONA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante

nuestro matrimonio procreamos a ANGEL DAVID y DAFNE YOLCEIN, ambos de apellidos LICONA CHAMU, quienes cuentan actualmente con 16 y 13 años de edad respectivamente: 3.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en la casa marcada con el número 16 del edificio con condominio 53, número oficial 41, manzana D, calle Limoneros, Colonia Prolongación Clemátides, Municipio de Coacalco, 4.- Nuestro matrimonio siempre se caracterizó por la ayuda y mutuo respeto. 5.- Aproximadamente a las diez horas del día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve mi esposo MIGUEL ANGEL LICONA salió de nuestro domicilio en busca del empleo, iba desesperado debido a que ya llevaba más de un año sin trabajo. 6.- Desde que mi esposo salió aquel día ya no volvimos a saber nada de él, no se que pasó o qué le pudo haber pasado y por lo mismo yo sola he tenido que luchar y trabajar como empleada y para lo cual percibo la cantidad de MIL PESOS a la semana, para sacar adelante de mis hijos y darles estudios, desempeñando yo sola la labor de madre y padre a la vez. 7.- Es por ello que solicito la declaración legal de ausencia de mi marido MIGUEL ANGEL LICONA, para que la vida de mis hijos y la misma propia se ajuste a la realidad que vivimos de ya más de once años y así continuar con los derechos y obligaciones que ello conlleva, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a este Juzgado, con el apercibimiento que si así no lo hiciera entonces se procederá en términos de lo previsto por los numerales 4.343 y 4.348 del Código Adjetivo Civil.

Expediente 280/11 Juicio Declaración de Ausencia, se expide a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

Publíquese tres veces dentro de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Judicial.-Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.-Trece (13) de mayo del dos mil once (2011).- Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

2113.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 293/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ANGELA PAULA MARTINEZ SERRANO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Ex Rancho La Ceresa, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.90 metros con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 51.20 metros con Isabel Gómez García; al oriente: 74.00 metros con Daniel Carrillo Pineda; al poniente: 73.70 metros con Severiano Martínez Castillo. Con una superficie aproximada de: 3,770.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de mayo de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2114.-25 y 30. mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que en el expediente número 10271/2010, relativo al Juicio Oral de Divorcio Necesario, promovido por ESMERALDA RUBI GOMEZ, en contra de JOSE LUIS ESPINOZA DE PAZ, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE LUIS ESPINOZA DE PAZ, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- El divorcio necesario, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor GUADALUPE ESPINOZA RUBI, D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de la menor en cita, E).- El aseguramiento de dicha pensión, F).- El pago de gastos y costas. Hechos: Que el día veintinueve de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro contrajeron matrimonio la C. ESMERALDA RUBI GOMEZ y JOSE LUIS ESPINOZA DE PAZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Toluca, México, de dicha relación procrearon a la menor GUADALUPE ESPINOZA RUBI, la cual cuenta con quince años de edad, establecieron el último domicilio conyugal en privada Laguna del Volcán, número 161, Colonia Seminario, cuarta sección Toluca, Estado de México. Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2127.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCA POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUTIERREZ GONZALEZ ANTONIO, número de expediente 799/2006, la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha trece de abril del dos mil once, México, Distrito Federal a treinta de agosto del dos mil diez, a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora con el que se tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes actualizado del bien inmueble sujeto a

ejecución, mismo que se manda agregar a los presentes autos para los efectos legales procedentes; en tal virtud y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 565, 566, 572, 580 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dieciséis de junio del año en curso, respecto de la vivienda identificada con el número 139, del lote número 11, de la manzana IV, del Conjunto Habitacional Urbano de Interés Social, sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geo Villas de Santa Bárbara, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el único avalúo exhibido, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "La Crónica", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de éste Juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate, ello con fundamento en el artículo 570 del Código en cita, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 362,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio señalado en el avalúo que obra en autos y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes, de la suma antes mencionada y para tomar parte de la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Además, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de la ejecutante, que para el caso de que quiera adjudicarse el inmueble en la primera almoneda, tal adjudicación deberá hacerse al valor determinado para el inmueble en el avalúo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, y ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico La Crónica, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de este Juzgado y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate.-México, D.F., a 29 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

2128.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICTOR MANUEL CORREA JIMENEZ y OTRA, expediente número 996/2008, se han señalado las trece horas del día dieciséis de junio del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento de interés social número 1, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 8, de la calle de Begonias, ubicado en el lote 15, de la manzana 11, del Fraccionamiento Jardines de la Cañada (antes Ciudad Labor, Secciones "D" y "E"), Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 09 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

2129.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1144/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R. en contra de JAVIER GONZALEZ MARTINEZ y REMEDIOS VAZQUEZ HERNANDEZ, expediente número 1144/2009, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Roberto Rojo González, señaló las once horas del día dieciséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que es la casa departamento número 302 del edificio G del condominio de tipo interés social número 4 del conjunto habitacional de tipo interés social denominado Santa María III, ubicado en la fracción restante del predio rústico salitroso eriazado denominado El Potrero ubicado en la población de San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie precisadas en autos, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.-México, Distrito Federal, a 28 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

2130.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SUCESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FUENTES RAMIREZ ANGEL, número de expediente 821/1998, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo

Civil en el Distrito Federal, Licenciada Margarita Cerna Hernández, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de abril del año dos mil once, se señalan las diez horas del día dieciséis de junio del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la calle Colector La Quebrada número 5, casa número 24, lote 3, subdivisión de la fracción E-2, de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado "El Tesoro", del conjunto habitacional "Valle Esmeralda", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de mayo del 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

538-A1.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 217/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ADRIAN RODRIGUEZ LOPEZ y GUADALUPE YEDID JIMENEZ HERNANDEZ, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día dieciséis de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social "A", del condominio marcado con el número oficial diez, de la calle Valle de Corzos construida sobre el lote de terreno número 121, de la manzana 28 del conjunto urbano de interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 08 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

538-A1.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 821/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por GLORIA ISUNZA DUHART en contra de JOSE LUIS LEYVA ALVAREZ y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE LUIS LEYVA ALVAREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser, El Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora GLORIA ISUNZA DUHART: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio: Relación sucinta de los hechos de demanda: Que en fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor JOSE LUIS LEYVA ALVAREZ, establecieron su domicilio conyugal en la Avenida Somex número 1, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que procrearon a dos hijos de nombres PENELOPE SANDRA y JOSE LUIS todos de apellidos LEYVA ISUNZA, que fecha veintitrés de diciembre del año mil novecientos noventa y tres el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal"...-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: MARIA ELENA NEVARES VALDEZ y DEMETRIO ALFREDO SALVADOR JIMENEZ DIAZ.

Se hace de su conocimiento que JUAN TAPIA SOLIS, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MARIA ELENA NEVARES VALDEZ y DEMETRIO ALFREDO SALVADOR JIMENEZ DIAZ, mismo que le recayera el número de expediente 110/2011, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto de la vivienda "A" del condominio dúplex número 87 de la calle de La República construido en el lote 47, manzana 26, del Fraccionamiento "Lomas de Bulevares", Tlalnepantla, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en tres tramos, el primero 4.00 metros 05 centímetros, el segundo 2.00 metros 85 centímetros y el tercero de 3.00 metros 05 centímetros los tres con cochera común, al noreste: en tres tramos el primero 3.00 metros 80 centímetros con área común, el segundo 1.00 metros 65 centímetros con propiedad particular y el tercero de 4.00 metros 40 centímetros con área común, al noroeste: en tres tramos el primero 5.00 metros con propiedad particular, el segundo 2.00 metros área común, el tercero de 2.00 metros 45 centímetros con área común, al sureste: en tres tramos, el primero 6.00 metros, 15 centímetros con propiedad particular, el segundo 2.00 metros con área común, el tercero de 1.00 metros con 35 centímetros con área común, arriba con vivienda "B" y abajo suelo firme, correspondiéndole un indiviso del 50% de propiedad, B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de su Señoría de que me he convertido en propietario del inmueble descrito en inciso anterior. C).- Y del Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Tlalnepantla una vez de haber operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble materia de este Juicio, solicito la inscripción respectiva, D).- Los gastos y costas que se originen en el presente asunto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARIA ELENA NEVARES VALDEZ y DEMETRIO ALFREDO SALVADOR JIMENEZ DIAZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda, en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de dos mil once.-Lic. Sixto Olvera Mayorga, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS.

En los autos del expediente 1127/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE SOLIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS, demanda de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión de la fracción tres del predio denominado como lote siete, manzana uno, de la calle Pino, en la Colonia Industrial Tabla Honda, Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que lleguen a generarse por la tramitación del presente asunto. Argumento como hechos: 1.- En fecha 10 de agosto de 1980, adquirí en compraventa de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, la fracción tres del predio denominado como lote siete de la

manzana uno, de la calle Pino, perteneciente a la Colonia Industrial Tabla Honda, del Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 4.95 metros colinda con Susana Baca Vizcaya, al sur: 4.95 metros colinda con calle Pino, al oriente: 15.00 metros colinda con Jorge Solís Espinosa de los Monteros, al poniente: 15.00 metros colinda con Felipe Rosales Hernández. Tiene una superficie aproximada de 74.25 metros cuadrados. A la celebración del contrato realice el pago conforme a lo acordado en la cláusula segunda, así también la señora DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, me entregó copia fotostática de diversos documentos en los que consta que ella era la legítima propietaria del predio motivo del juicio que nos ocupa. 2.- Bajo protesta de decir verdad, refiero que desde el día 5 de enero 1974 vengo ocupando el inmueble motivo del presente asunto, sin embargo fue hasta el 10 de agosto de 1980, cuando se formalizó la compraventa, siendo que desde entonces me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto, misma que he venido detentando con el carácter de propietario y en forma continua, pacífica, pública y de buena fe. 3.- El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 175, volumen 1170, libro primero, sección primera de fecha 19 de julio de 1993, a favor de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS. 4.- A partir del día 10 de agosto de 1980, se me hizo entrega física y material del inmueble materia del presente juicio, mismo que he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo, no existe persona alguna que me haya molestado o disputado la posesión, razón por la cual es procedente la acción que se ejercita, motivo por el cual resulta procedente se emita sentencia en mi favor donde se ordene que de poseedor paso a ser propietario del inmueble materia del presente juicio. Ignorando el domicilio de la demandada mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Auto de fecha veinticinco de abril de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS.

En los autos del expediente 1065/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE SOLIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS, demanda de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción

positiva por usucapión de la fracción cuatro del predio denominado como lote siete, manzana uno, de la calle Pino, en la Colonia Industrial Tabla Honda, Ex ejido de San Bartolo Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que lleguen a generarse por la tramitación del presente asunto. Argumento como hechos: 1.- En fecha 10 de agosto de 1980, adquirí en compraventa de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, la fracción cuatro del predio denominado como lote siete de la manzana uno, de la calle Pino, perteneciente a la Colonia Industrial Tabla Honda, del Ex ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 4.95 metros colinda con Susana Baca Vizcaya, al sur: 4.95 metros colinda con calle Pino, al oriente: 15.00 metros colinda con Colonia Izcalli Pirámides, al poniente: 15.00 metros colinda con Jorge Solís Espinosa de los Monteros. Tiene una superficie aproximada de 74.25 metros cuadrados. A la celebración del contrato realice el pago conforme a lo acordado en la cláusula segunda, así también la señora DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, me entregó copia fotostática de diversos documentos en los que consta que ella era la legítima propietaria del predio motivo del juicio que nos ocupa. 2.- Bajo protesta de decir verdad, refiero que desde el día 5 de enero 1974 vengo ocupando el inmueble motivo del presente asunto, sin embargo fue hasta el 10 de agosto de 1980, cuando se formalizó la compraventa, siendo que desde entonces me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto, misma que he venido detentando con el carácter de propietario y en forma continua, pacífica, pública y de buena fe. 3.- El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 175, volumen 1170, libro primero, sección primera de fecha 19 de julio de 1993, a favor de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS. 4.- A partir del día 10 de agosto de 1980, se me hizo entrega física y material del inmueble materia del presente juicio, mismo que he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo, no existe persona alguna que me haya molestado o disputado la posesión, razón por la cual es procedente la acción que se ejercita, motivo por el cual resulta procedente se emita sentencia en mi favor donde se ordene que de poseedor paso a ser propietario del inmueble materia del presente juicio. Ignorando el domicilio de la demandada mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Auto de fecha veinticinco de abril de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 222-44/2011, EL C. MEDARDO FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 metros con una calle; al sur: 40.00 metros con Emiliano Flores, José Navarrete y Sr. Altube; al oriente: 10.00 metros con Familia Salazar; al poniente: 10.00 metros con Sr. Santos García Hernández. Superficie aproximada de 400 m², cuatrocientos metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2107.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 105115/899/2011, EL C. RODOLFO MARTINEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Mateo Otzacatipan, calle 21 de Marzo s/n, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 31.80 m colinda con calle 21 de Marzo; al sur: 28.20 metros colinda con Mario Navarro Carrillo actualmente colinda con Marcelino Vargas B.; al oriente: 54.50 m colinda con sanja, actualmente colinda con José Luis Moreno Romero; al poniente: 45.10 m colinda con Amada Navarro Castillo, actualmente colinda con Beatriz Pascuala Valdés Espinoza. Teniendo una superficie de 1,494 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2109.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 130/14/2011, LA C. ESTEPHANIA AZENETH PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 52.75 metros y linda con camino vecinal; al sur: 50.45 metros y linda con terreno propiedad de el señor Romualdo Nazareth Pérez Molina; al oriente: 91.75 metros y linda con terreno del señor Cecilio Emilio Martínez; y al poniente: 93.50 metros y linda con Maximino Pérez Morales. Con superficie aproximada 4,769.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 17 de mayo de 2011.-Rúbrica.

2122.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 7742/95/11, EL C. ARTURO GONZALEZ VERDEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuacualcorral", ubicado actualmente Avenida Insurgentes, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 988.026 metros cuadrados, mide y linda: norte: 35.50 m con Mario Vera Palacios actualmente Trinidad Muñoz Ramírez; sur: 40.00 m con calle pública; oriente: 27.55 m con Juan Urbán actualmente Cervantes Luis Bedolla Mazetto; poniente: 25.50 m con calle pública Insurgentes.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2125.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 125/3/11, MARIA GUADARRAMA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, Municipio de Villa Guerrero; Estado de México, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.50 (veintidós metros con cincuenta centímetros) y colinda con la propiedad de Juan Guadarrama Molina, al sur: 21.75 (veintiún metros con setenta y cinco centímetros) y colinda con la propiedad de Norberto López Bernal, al oriente: 17.30 (diecisiete metros con treinta centímetros) y colinda con la carretera, al poniente: 17.30 (diecisiete metros con treinta centímetros) y colinda con la propiedad de Agustín Guadarrama Villegas. Con una superficie aproximada de: 382.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de abril del 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 42/01/2011, YONI VIANEY GARCIA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de El Terrero, Villa de Tonatico, México, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.15 (veinticinco metros con quince centímetros) y colinda con Reyna Guadarrama Rodríguez y Heriberto Marcos García Guadarrama, al sur: 23.59 (veintitrés metros con cincuenta y nueve centímetros), y colinda con Fernando Juan García Guadarrama, al oriente: 14.30 (catorce metros con treinta centímetros) y colinda con Heriberto Marcos García Guadarrama, al poniente: 14.30 (catorce metros con treinta centímetros) y colinda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de: 347.00 (trescientos cuarenta y siete metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de abril del 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 131/05/2011, CARLOS DIAZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalchihuapan, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 mts. y colinda con servidumbre de paso, al sur: 10.00 mts. y colinda con Francisca Ramírez Balcázar, al oriente: 12.00 mts. y colinda con Pablo Díaz Lara, al poniente: 13.50 mts. y colinda con Francisca Ramírez Balcázar. Con una superficie aproximada de: 133.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de abril del 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 08/2011, DELIA KARINA VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana, perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.00 metros y colinda con calle de Juan Saavedra, al sur: 16.50 mtrs. y colinda con Sra. Lucina Ocampo Sánchez, al oriente: 17.00 mtrs. y colinda con Agustín Sánchez Ocampo, al poniente: 17.00 mtrs. y colinda con Adela Benítez Mendiola. Superficie aproximada de: 248.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 12/2011, MARIA ELENA VIVERO SANTA OLAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, perteneciente al Municipio de Texcatitlán, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con la Sra. Ma. Concepción Castañeda de Bringas, al sur: 20.00 mts. y colinda con propiedad del Sr. Antonino Olivares, al oriente: 10.00 mts. y colinda con el camino Real que conduce a San Agustín, al poniente: 10 mts. y colinda con terreno de la Sra. Ma. Concepción Castañeda de Bringas. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 07/2011, ROBERTO IZQUIERDO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Primera Manzana, perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.08 metros y colinda con la señora Elvia García Díaz, al sur: 11.80 metros y colinda con Consuelo Rodríguez Gómez, al oriente: 19.00 metros y colinda con Elías Rodríguez Gómez, al poniente: 19.06 metros y colinda con Miguel Izquierdo Salazar. Con una superficie aproximada de: 208.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 13/2011, JUAN CARBAJAL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Nacional, perteneciente al Municipio de Sultepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.60 m con el Sr. Ignacio Padilla, al sur: 19.60 m con propiedad de Andrés Carbajal Ramírez, al oriente: 16.50 m con carretera Sultepec, Toluca, al poniente: 10.50 m con propiedad de Trinidad Carbajal Ramírez. Con una superficie aproximada de 271.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 04 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 10/2011, GLORIA SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. El Convento perteneciente al Municipio de Sultepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 34.00 m y colinda con Lorenzo Flores Millán, al sur: 33.00 m y colinda con Oscar Martínez Jiménez, al oriente: 10.25 m y colinda con antes el arroyo ahora drenaje, al poniente: 12.00 m y colinda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 372.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 04 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 09/2011, GUADALUPE NOVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. La Veracruz, perteneciente al Municipio de Sultepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Antonio Jiménez Bernal, al sur: 22.63 m en tres líneas colinda con callejón, al oriente: 40.50 m en siete líneas y colinda con Mauro Arellano Sánchez, Víctor Alpizar Hernández, Enrique Gaspar, al poniente: 25.13 m en cuatro líneas y colinda con camino a Río Chiquito. Con una superficie aproximada de 547.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 04 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 11/2011, ELPIDIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Río Chiquito, Barrio La Veracruz perteneciente al Municipio de Sultepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 23.80 m colinda con camino vecinal de 2.00 m de ancho, al sur: 25.00 m colinda con camino vecinal de 2.00 m de ancho, al oriente: 14.20 m colinda con la propiedad de la C. María del Carmen Hernández García, al poniente: 18.60 m colinda con la propiedad de la C. María Zite Hernández García. Con una superficie aproximada de 430.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 03 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 19/2010, ISABEL POPOCA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Goleta perteneciente al Municipio de Zacualpan, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 16.00, 6.00 m linda en dos líneas con calle del Campesino, al sur: 23.00 m linda con la Sra. Juana Barrios Prudencio, al oriente: 6.00 m linda con el Sr. José Popoca Arriola, al poniente: 6.00 m linda con calle del Campesino. Con una superficie aproximada de 141.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 20/2010, SRA. MARGARITA RAMIREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Melchor Ocampo, perteneciente al Municipio de Zacualpan, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.50 m linda con propiedad del Sr. Renato Ramírez Rodríguez, al sur: 1.90, 2.70, 6.00 m linda en tres líneas con Prop. del Sr. Eleuterio Ramírez Pérez y Carlos Tizoc Villaseñor Flores, al oriente: 1.40, 11.00, 6.90 m linda en tres líneas con Prop. del Sr. Eleuterio Ramírez Pérez y existe una servidumbre de paso con una longitud de 4 m x 1.40 de ancho, al poniente: 19.50 m linda con propiedad de la Sra. Rigoberta Ramírez Pérez. Con una superficie aproximada de 205.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 77 DEL ESTADO DE MEXICO OTUMBA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 12,128 de fecha 2 de mayo de 2011, los señores CATALINA HERNANDEZ ROMO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores OFELIA, ELVIA, JOAQUIN, FERNANDO ROMAN, GLORIA, FELIX JAVIER, LIDIA, YOLANDA, CLAUDIA y ROJELIO DE APELLIDOS ISLAS HERNANDEZ, iniciaron y radicaron en la notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIX ISLAS MORENO y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 12 de mayo de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

2106.-25 mayo y 3 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 36,062, del Volumen 657, de fecha siete días de mayo de 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de JOSE MARIA JUAN TORRES MORENO que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores MARIA TERESA ASCENCIO RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite, JOSE MARIA ANDRES, PATRICIA, JULIA, MA. EUGENIA, MARIA TERESA, JUAN DE DIOS y ROBERTO todos de apellidos TORRES ASCENCIO, todos en su carácter de hijos del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, así mismo se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores MARIA TERESA, JOSE MARIA ANDRES, PATRICIA, JULIA y MA. EUGENIA todos de apellidos TORRES ASCENCIO, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 16 de mayo de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

310-B1.-25 mayo y 3 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO, ante mí, de fecha diecisiete de mayo de 2011, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JUAN GUILLEN VILLALOBOS y AMALIA RANGEL VILLA, que otorgan, GUILLERMO, JOSE GUADALUPE, MA. LUCIA también conocida como LUCIA, MARIA EUGENIA y TERESA de apellidos GUILLEN RANGEL, en su carácter de descendientes directos de los autores de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

311-B1.- 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX. AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 44,400 de fecha nueve de mayo del dos mil once, se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, a bienes de la señora MARGERY BENNETT DE CARBIA, la cual los señores GUILLERMO ANTONIO, MARIA LORENZA y MARGARITA SUSANA todos de apellidos CARBIA BENNETT, aceptan dicha sucesión y reconocen la validez del testamento, aceptando ocupar el cargo de albacea, el señor GUILLERMO ANTONIO CARBIA BENNETT, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar una vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
540-A1.-25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 44,387, de fecha cuatro de mayo de dos mil once, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor RAUL ALFONSO LEON RANERO que otorga la señora BLANCA LOPEZ RUIZ, como única y universal heredera y también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 4 de mayo de 2011.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No.106
ESTADO DE MEXICO.

541-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México hago constar que por escritura Pública Número 44,306 de fecha quince de abril del dos mil once, se RADICÓ, la Sucesión Testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora MARIA JULIETA JOSEFINA LOPEZ BERZUNZA, en la cual el señor JORGE IVAN PASTRANA LOPEZ, manifiesta que acepta la herencia y el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de abril del 2011.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

541-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la

escritura No. 22,045 de fecha 29 de abril de 2011, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS CONDE RIVERA, a solicitud de los señores MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ DIOSDADO, LAURA EDITH CONDE HERNANDEZ, ERIKA DEL PILAR CONDE HERNANDEZ y ANAHI CONDE HERNANDEZ, en su carácter de presuntas herederas de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de las comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 04 de mayo de 2011.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

541-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 8,884, de fecha 13 de mayo de 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS ALFONSO MARTINEZ VILICAÑA, en la que la señora ERIKA VICTORIA HINSEN MARTINEZ, quien también utiliza el nombre de ERIKA HINSEN DE MARTINEZ, como única y universal heredera, acepta la herencia instituida en su favor, asimismo el señor LUIS JESUS MARTINEZ VILICAÑA, quien también utiliza el nombre de JESUS MARTINEZ VILICAÑA, acepta el cargo de albacea de dicha sucesión, procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 13 de mayo de 2011.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

541-A1.-25 mayo y 3 junio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 2062, promovido por CLARA MENDIOLA PEREZ, publicado el día 23 de mayo de 2011, en el número de expediente

Dice:
963/04

Debe decir:
769/04

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 7 de abril de 2011.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinta **PETRA MARGARITA MARTINEZ HERNANDEZ**, en su calidad de poseionaria de **SAN BARTOLOME ATLATLAHUACA**, Municipio de **TENANGO DEL VALLE**, respecto a la parcela número **327 Z-I P2/2**, con una superficie de **045-72.006** hectáreas, amparada con el certificado parcelario número **0357627**, sirviendo de base la cantidad de **\$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo acordado en proveído de fecha 12 de agosto de dos mil diez, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **533/2008**.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TENANGO DEL VALLE**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9****LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

2119.-25 y 27 mayo.

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO****DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

La C. Clementina Eugenia Pasquel Ramírez, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 358, Volumen 506, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1982, respecto del lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana letra "I", ubicado en la calle Santa Anita número 340, Colonia Lomas Hipódromo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, inscrito a favor de José Alberto García Valseca, inmueble que cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** en 50.00 metros con el mismo lote; **Al Sureste:** en 12.00 metros con el lote 8; **Al Suroeste:** en 50.00 metros con lote 19; **Al Noroeste:** en 12.00 metros con la calle de Santa Anita.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

ATENTAMENTE**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).****Compromiso**
Gobierno que cumple

542-A1.-25, 30 mayo y 2 junio.

MONTSENY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
RFC MME-811124-9W3

Con fundamento en las cláusulas décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los estatutos sociales de MONTSENY DE MEXICO, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la asamblea general extraordinaria a celebrarse a partir de las 10:30 horas del día 31 de mayo de 2011 en el domicilio ubicado en Av. 1° de Mayo No. 15 ("Salón Tlalnepantla"), Colonia San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53500, para tratar los asuntos consignados en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- Cambio de domicilio social de la sociedad y, como consecuencia de ello, modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales.
- II.- Asuntos conexos o relacionados con el punto anterior.
- III.- Nombramiento de delegado o delegados para formalizar las resoluciones de la asamblea.
- IV.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea.

Para ser admitidos en la asamblea, los accionistas o sus representantes necesitarán presentar los títulos definitivos de sus acciones o los certificados provisionales que amparen sus acciones o bien las tarjetas de admisión que el administrador único expida previo depósito de los certificados o de los títulos, pudiendo también presentar constancia de depósito inclusive telegráfico de alguna institución de crédito nacional o extranjera.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de Mayo del 2011.

Sr. Jacques Taransaud Zertuche
Administrador Unico
(Rúbrica)

544-A1.-25 mayo.

MONTSENY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
RFC MME-811124-9W3

Con fundamento en las cláusulas décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los estatutos sociales de MONTSENY DE MEXICO, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a celebrarse a partir de las 9:00 horas del día 31 de mayo de 2011 en el domicilio ubicado en Av. 1° de Mayo No. 15 ("Salón Tlalnepantla"), Colonia San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53500, para tratar los asuntos consignados en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- Discutir, aprobar o modificar el informe del administrador único de la sociedad sobre la marcha de la misma en los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006, respectivamente, en términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en su caso, ratificación de los actos y gestiones del propio administrador único efectuados durante los mencionados ejercicios sociales.
- II.- Revisión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006, respectivamente, tomando en cuenta el previo informe del comisario de la sociedad.
- III.- Nombramiento o ratificación, en su caso, del administrador único de la sociedad y del comisario de la misma, así como determinación sobre los emolumentos correspondientes a dichos funcionarios.
- IV.- Nombramiento de delegado o delegados para formalizar las resoluciones de la asamblea.
- V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea.

Para ser admitidos en la asamblea, los accionistas o sus representantes necesitarán presentar los títulos definitivos de sus acciones o los certificados provisionales que amparen sus acciones o bien las tarjetas de admisión que el administrador único expida previo depósito de los certificados o de los títulos, pudiendo también presentar constancia de depósito inclusive telegráfico de alguna institución de crédito nacional o extranjera.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de Mayo del 2011.

Sr. Jacques Taransaud Zertuche
Administrador Unico
(Rúbrica)

544-A1.-25 mayo.

GUATAS S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2011

(cifras en pesos)

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0
ACCIONISTAS	50,000
IMPUESTOS A FAVOR	0
TOTAL DE ACTIVO	50,000
 PASIVO	 0
TOTAL DE PASIVO	0
 CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	0
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	50,000
 TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	 50,000

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDA DEL HABER SOCIAL, SE DISTRIBUIRA EN PROPORCION A LA PARTICIPACION QUE ESTE TENGA EN EL CAPITAL SOCIAL.

RICARDO JORGE ABOUMRAD TAMER
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

545-A1.-25 mayo, 8 y 22 junio.

RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS CARDENAS, S.A. DE C.V.
RACSA

Se convoca a los accionistas de Recubrimientos Anticorrosivos Cárdenas, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a partir de las 12:00 horas del día 16 de junio del año 2011, en el domicilio ubicado en Malaquías Huitrón No. 39 en Parque Industrial Coacalli, Fraccionamiento San Lorenzo Tetlxtac, Coacalco, Estado de México, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la Administración respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información referida en el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010, previa rendición del informe del Comisario y resolución sobre la aplicación de resultados.

III. Ratificación del Administrador Unico en su cargo o, en su caso, designación de otro Administrador Unico o, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración. Ratificación del Comisario en su cargo o, en su caso, designación de otra persona como Comisario de la Sociedad.

IV. Proposición discusión y, en su caso, aprobación para pagar emolumentos a la Administración y al Comisario.

V. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los accionistas que podrán depositar sus acciones en el domicilio en donde se celebrará la asamblea y contra su depósito o entrega de la constancia de depósito se entregará el pase de admisión correspondiente. La información y documentación que será presentada para su revisión y, en su caso, aprobación estará disponible en el domicilio en donde se celebrará la asamblea.

Coacalco, Estado de México, a 24 de mayo del 2011.

Guadalupe Cárdenas Delgado
 Administradora Unica
 (Rúbrica).

544-A1.-25 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE PUBLICA LA NORMA TECNICA DE LA CAPACITACION PERMANENTE A LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL ESTADO DE MEXICO.

Que en fecha trece de mayo del año dos mil once se publicó en el periódico del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE PUBLICA LA NORMA TECNICA DE LA CAPACITACION PERMANENTE A LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL ESTADO DE MEXICO, precisando que en dicho Acuerdo establece lo siguiente:

Que en su página primera, primer párrafo:

DICE: "...33 FRACCIONES I, V, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;..."

DEBE DECIR: "...33 FRACCIONES I, V, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;..."

DICE: "... 7.38 Fracción V, 7.53 Fracción VII inciso C del Código Administrativo del Estado de México"...

DEBE DECIR "...7.26 fracción V, 7.42 fracción VII inciso C del Código Administrativo del Estado de México"

Que en su página primera, segundo párrafo:

DICE: "...en su artículo 7.2 fracción II establece que las disposiciones del Libro Séptimo..."

DEBE DECIR: "...en su artículo 7.2 establece que las disposiciones del Libro Séptimo..."

Que en su página segunda, primer párrafo:

DICE: "...establece en su artículo 7.26 numeral II inciso b) que los conductores de unidades de..."

DEBE DECIR: "... establece en su artículo 7.13 fracciones II y III que los conductores de unidades de ..."

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno, Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de mayo de 2011.

ATENTAMENTE

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RUBRICA).

2131.-25 mayo.



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, MAYO 24 DEL 2011.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 08/2011/LVII-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITE CENTRAL CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA CONTRATAR POR UN PERIODO DE DOCE MESES EL SERVICIO DE:

"FOTOCOPIADO"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTAN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA DE SERIEDAD: LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR UNA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONSISTENTE EN \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) MEDIANTE CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO.

INSTALACION DEL EQUIPO: EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO DEBERA ESTAR INSTALADO Y EN CONDICIONES DE USO A MAS TARDAR EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LOS INMUEBLES DEL PODER LEGISLATIVO.

CONDICIONES DE PAGO: EN FORMA MENSUAL A PERIODOS VENCIDOS 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.

JUNTA ACLARATORIA, ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y EMISION DEL FALLO DE ADJUDICACION; TENDRAN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DIAS 30 DE MAYO, 2 Y 6 DE JUNIO RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7º. PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. No. 102, CENTRO, TOLUCA, MEXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SITO EN EL 4º. PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 14:00 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

MTRO. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL
(RUBRICA).

2123.-25 mayo.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Expediente Número OSFEM/UAJ/PAR-IM/18/10

Toluca, México, a 24 de mayo de 2011
 Oficio Número OSFEM/UAJ/SJC/DR/680/2011
ASUNTO: SE CITA A AUDIENCIA DE LEY

C. CARLOS ALBERTO DIAZ CASTRO
SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO.
ADMINISTRACION 2003-2006
PRESENTE

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y toda vez que el C. Carlos Alberto Díaz Castro, Segundo Síndico Municipal de Tlalnepantla, México, durante la administración 2003-2006, no vive en el domicilio señalado y que se tiene registrado en este Órgano Superior de Fiscalización, no obstante, de haberle requerido mediante edicto publicado el 06 de abril del año en curso, para que señalará domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal sin que a la fecha de emisión del presente lo hubiera hecho, se procede a notificar el oficio OSFEM/UAJ/SJC/DR/680/2011 y con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracción XXXV, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7, 8 fracciones XXI y XXII, 13 fracciones II y VII, 54 fracción IV, 55, 56, 61 y 62 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 7 fracción XII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; 1 fracción III, 3 fracción I, 59, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 124, 126 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, éstos últimos aplicados supletoriamente a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se le cita para el día **06 de junio de 2011, a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en la calle Mariano Matamoros, número 124, planta baja, Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, en relación a las supuestas irregularidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de Segundo Síndico Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, durante la Administración 2003-2006, derivado de la revisión y glosa practicada a los informes mensuales de los meses de Mayo, Julio y Agosto de 2006, al Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, al haber infringido lo dispuesto por los **artículos 31 fracción XVIII, 53 fracción III y 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, toda vez que la inspección de la hacienda pública municipal compete al ayuntamiento por conducto del Síndico, sin perjuicio del ejercicio de las funciones de control interno que en su caso realicen directamente los órganos de control y evaluación, en los términos de la Ley Orgánica Municipal mencionada; toda vez que se detectaron diversas observaciones que pudieran derivar en la afectación y desvío de los Recursos Públicos del Ayuntamiento, en razón de que se realizaron erogaciones de los mismos, sin que se hayan presentado documentales que acreditaran la aplicación y destino del gasto, o en su caso, su reintegro, como es el caso de falta de comprobantes; tal y como lo establecen los artículos 312 fracción III y 344 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuando señalan, que las dependencias y entidades públicas deben cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer algo, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, y el pago en dinero correspondiente, además todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación de las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas que ejerzan el gasto, por un término de 5 años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, cuidando que dichos comprobantes reúnan los requisitos fiscales, esto es, que cumplan con lo estipulado en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; asimismo se determinó que existe un saldo bajo el rubro de deudores diversos, toda vez que supuestamente omitió vigilar que se realizaran los trámites administrativos correspondientes para justificar, aclarar o resarcir el recurso otorgado al C. Mario Alfonso Rojas Sevilla; infringido, de esta manera, lo dispuesto por los artículos antes señalados y lo dispuesto por Circular número 07, de fecha 15 de noviembre de 2003, del Compendio, emitida por el Contador General de Glosa; por otra parte, se determinó una observación bajo el rubro sin lista de beneficiarios, en la que se otorgaron apoyos económicos por concepto de compra de 625 chamarras tipo carrigan de tela de tiburón en color negro, no presentando evidencia documental de que los recursos públicos destinados, efectivamente se entregaran a los beneficiados; además, no aclara el motivo por el cual se cancelan las facturas 933, de fecha 31 de diciembre de 2004 y 935, de fecha 20 de abril de 2005; transgrediendo presuntamente lo señalado en los preceptos legales antes invocados y lo estipulado por la Circular número 35, de fecha 9 de agosto de 2004, emitida por el Contador General de Glosa en fecha 15 de noviembre de 2003; en tal virtud, por no haber presentado ante éste Órgano Técnico, en el plazo concedido la documentación suficiente o procedente para justificar la observación derivada del pliego de observaciones a los informes mensuales correspondientes a los meses de mayo, julio y agosto de 2006, se desprende con ello en una responsabilidad administrativa resarcitoria, como lo establece el artículo 55 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ocasionando un probable daño al Erario Municipal, por un monto subsistente de **\$809,512.05 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.)**, por lo que a continuación se describen en forma detallada las observaciones subsistentes y la documentación que las sustentan:

MONTO TOTAL DEL INFORME MENSUAL DE MAYO 2006. \$184,575.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

CONSECUTIVO 00343, OBSERVACION 00034, IRREGULARIDAD: FALTA DE COMPROBANTES. \$184,575.00. El documento que soporta la observación es el Diario General de Pólizas al 31 de mayo de 2006, en el que se refleja que a través de la póliza de egresos número 1422, de fecha 19 de mayo de 2006, se encuentra registrado un gasto por la cantidad de \$184,575.00, por concepto de cargos pendientes de aplicación presupuestal; sin embargo, no existen documentales que comprueben la erogación y justifique la aplicación y destino de los recursos, o en su caso el reintegro de los mismos. **Norma Infringida:** Artículo 312 fracción III y 344 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con relación al artículo 102 párrafo primero y segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

MONTO TOTAL DEL INFORME MENSUAL DE JULIO 2006. \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

CONSECUTIVO 0591, OBSERVACION 00201, IRREGULARIDAD: DEUDORES DIVERSOS. \$100,000.00. En la Póliza de Egresos 2105, de fecha 14 de julio de 2006, se registra una erogación por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), recurso que fue entregado al C. ROJAS SEVILLA MARIO ALFONSO, por concepto de gastos a comprobar; Cheque Póliza Acuerdo, de fecha 14 de julio de 2006, en el que se manifiesta que se pague al C. ROJAS SEVILLA MARIO ALFONSO, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos a comprobar julio de 2006 Dirección Administración; recibo de fecha 14 de julio de 2006, a través del cual, el C. MARIO ALFONSO ROJAS SEVILLA, recibe de la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de

gastos a comprobar mes de julio 2006. Dirección de Administración; y Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2006, en el cual se refleja un movimiento contable a nombre del deudor ROJAS SEVILLA MARIO ALFONSO, por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); sin que se presenten documentales que comprueben la erogación y justifique la aplicación y destino de los recursos, o en su caso el reintegro de los mismos. **Norma Infringida:** Artículo 312 fracción III y 344 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con relación al artículo 102 párrafo primero y segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; y del Compendio Circular, la número 07, de fecha 15 de noviembre de 2003, emitida por el Contador General de Glosa.

MONTO TOTAL DEL INFORME MENSUAL DE AGOSTO 2006. \$524,937.05. (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.).

CONSECUTIVO 00628, OBSERVACION 0017, IRREGULARIDAD: SIN LISTA DE BENEFICIARIOS. \$195,500.00. En la Póliza de Egresos 2356, de fecha 04 de agosto de 2006, se registra una erogación por la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Vestuario Uniformes y Blancos; Cheque Póliza Acuerdo, de fecha 04 de agosto de 2006, en el que se otorga al C. Reyes Reyes Jesús la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de chamarra tipo carrigan según factura 1305 CXP 07-1243-06; Póliza de Cuentas por Pagar número 1243, de fecha 28 de julio de 2006, mediante la cual se registra un movimiento contable, por concepto de vestuario uniformes y blancos, por la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Factura 1305, de fecha 06 de julio de 2006, expedida por la empresa Construcción y Mantenimiento General Suministro de Materiales y Servicios a nombre del Municipio de Tlalnepantla de Baz, por la compra de 625 chamarras tipo carrigan de tela de tiburón en color negro, por un total de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); además en dicha factura se hace la aclaración que la misma sustituye a la Número 935 con fecha 20 de abril de 2005; Factura 0935, de fecha 20 de abril de 2005, expedida por la empresa Construcción y Mantenimiento General Suministro de Materiales y Servicios, a nombre del Municipio de Tlalnepantla de Baz, por la compra de 625 chamarras tipo carrigan de tela de tiburón en color negro, factura que sustituye a la factura 933, de fecha 31 de diciembre de 2004; factura número 0933, de fecha 31 de diciembre de 2004, expedida por la empresa Construcción y Mantenimiento General Suministro de Materiales y Servicios a nombre del Municipio de Tlalnepantla de Baz, por la compra de 625 chamarras tipo carrigan de tela de tiburón en color negro y listado mediante el cual se especifica el personal para el cual fueron solicitadas las chamarras; sin que se integre la evidencia documental pertinente que acredite la autorización para otorgar el apoyo, y que las chamarras efectivamente se hubieren entregado a los beneficiarios; además, de las documentales que se anexan, no se aclara el motivo por el cual se cancelan las facturas 935, de fecha 20 de abril de 2005 y factura 933, de fecha 31 de diciembre de 2004, sin que se justifique la aplicación y destino de los recursos, o en su caso el reintegro de los mismos. **Norma Infringida:** Artículo 312 fracción III y 344 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y del Compendio Circular, la número 35, de fecha 09 de agosto de 2004, emitida por el Contador General de Glosa.

CONSECUTIVO 00642, OBSERVACION 00034, IRREGULARIDAD: FALTA DE COMPROBANTES \$329,437.05. En la póliza de egresos 2489, de fecha 14 de agosto de 2006, se registra una erogación por la cantidad de \$329,437.05 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), por concepto de Suministros Industriales Especializados; Cheque Póliza Acuerdo, de fecha 14 de agosto de 2006, a nombre de Suministros Industriales Especializados, por concepto de Pago de factura número 9576 suministro y colocación de alfombra para salón oficial de eventos (centro de convenciones), por la cantidad de \$329,437.05 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.); factura 9574, de fecha 14 de agosto de 2006, expedida por la empresa Suministros Industriales Especializados, S.A. de C.V., por concepto de suministros y colocación de alfombra terza uso rudo color azul rey y desmantelamiento de alfombra anterior en el salón oficial de eventos (salón de convenciones), por la cantidad de \$329,437.05 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) y Diario General de Pólizas del 01 al 31 de agosto de 2006, en el que se determina un movimiento contable por concepto de cargos pendientes de aplicación presupuestal, por la cantidad de \$329,437.05 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.); sin embargo, la factura con la que se pretende comprobar el gasto efectuado por el Ayuntamiento, presenta alteraciones en el número de factura, por lo cual, resulta incongruente la justificación por tratarse de números de facturas diferentes, entre el número que se observa y el número que fue testado; por tanto, no se presentan documentales que comprueben la erogación y justifique la aplicación y destino de los recursos, o en su caso el reintegro de los mismos. **Norma Infringida:** Artículo 312 fracción III y 344 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con relación al artículo 102 párrafo primero y segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior presuntamente usted, en su carácter de Segundo Síndico Municipal de Tlalnepantla de Baz México, durante la administración 2003- 2006, transgrede las siguientes disposiciones jurídicas: Artículo 31 fracción XVIII, 53 fracción III y 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 312 fracción III y 344 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con relación al artículo 102 párrafo primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; y del Compendio Circular, la número 07 de fecha 15 de noviembre de 2003 y la 35 de fecha 9 de agosto de 2004, emitidas por el Contador General de Glosa.

No omito manifestarle, que el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-IM/18/10**, queda a su disposición para su consulta, en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, asimismo, durante el desahogo de la garantía a la que se le cita, le asiste el derecho de ofrecer pruebas que usted considere, por sí o por medio de un abogado defensor y de alegar lo que a sus intereses convenga; apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, lo anterior de conformidad con el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, debiendo presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Asimismo, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que para el caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán vía edicto.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá efectos legales desde el día hábil posterior a su publicación. Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
(RUBRICA).

2126.-25 mayo.